



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2023-A/MPP-C

Paucartambo, 02 de febrero del 2023.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

##### VISTO:

El expediente administrativo N° 0365, de fecha 05 de enero del 2023, presentado por el administrado Mausauri Huaranca Lima; el Informe N° 003-2023-URH-MPP/C, de fecha 12 de enero del 2023 y el Informe N° 017-2023-URH-MPP/C, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso e) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, refiere que: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”;

Que, el Art. 109° del Decreto Supremo N°05-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, refiere que: “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencias se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”. Asimismo en su inciso b) del Art. 110° refiere que: “Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada”;

Que, el Art. 115° de la citada normativa, refiere que: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, el Art. 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Paucartambo señala que: “El trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud simple de parte del interesado dirigida al alcalde, con la votación del jefe inmediato y/o inmediato superior, requisito sin el cual no se iniciaría el trámite respectivo”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0365 de fecha 05 de enero del 2023, presentado por el administrado Mausauri Huaranca Lima – trabajador de la Municipalidad Provincial de Paucartambo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, quien solicita se



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@municipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

otorgue licencia sin goce de haber por haber asumido el cargo de Regidor Municipal en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de la Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante el Informe N°003-2023-URH-MPP/C, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Lic. Percy Barreto Gonzales – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la licencia sin goce de haber al servidor Mausauri Huarancca Lima;

Que, mediante el Informe N°017-2023-URH-MPP/C, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Lic. Percy Barreto Gonzales – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que la autorización la Licencia sin goce de haber al servidor Mausauri Huarancca Lima, será por un periodo de 90 días de conformidad al Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6), y el Artículo 43° de Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la Licencia sin Goce de Remuneraciones, por Motivos Particulares, solicitado por el Sr. MAUSAURI HUARANCCA LIMA, servidor municipal nombrado de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada del 05 de enero del 2023 al 04 de abril del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución de Alcaldía a su legajo personal del servidor municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad y al interesado para los fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
URH  
INTERESADO  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA

¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo